

29/07/2014

Corte de Apelaciones ordena repetir juicio que absolvió a imputado de abuso sexual y estupro en contra de dos menores

Luego que el 4 de junio de este año fuera absuelto un imputado por los delitos de abuso sexual y estupro en contra de dos menores de edad, hijas de su pareja, la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Coyhaique anuló el juicio y ordenó la realización de uno nuevo, con jueces diferentes integrando la Sala Única del Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal.



Los ministros Alicia Araneda Espinoza, Sergio Mora Vallejos, Luis Sepúlveda

Coronado y Pedro Castro Espinoza, accedieron a la solicitud de la Fiscalía “ya que las conclusiones (del fallo) no son claras, ni completas ni determinan una lógica correlación con la prueba producida”, sostiene parte de la resolución del máximo tribunal regional.

Por su parte el fiscal jefe de Coyhaique, Sergio Caro Esparza, quien representa los intereses de la sociedad en este juicio, manifestó que “se interpuso por parte del Ministerio Público un recurso de nulidad intentando hacer ver ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones, ciertos vicios o defectos que presentaba esta sentencia, los que en definitiva fueron acogidos por este alto tribunal”.

SOMETIMIENTO SEXUAL

El caso que será presentado ante el Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal, pero con la integración de jueces distintos, corresponde a un nuevo hecho de sometimiento sexual en la Región de Aysén, en contra de dos menores de edad por parte de su padrastro, que incluye abuso y estupro.

En el delito de estupro una persona mayor de 14 años pero menor de 18 años, sostiene relaciones sexuales con su agresor no mediante el uso de la fuerza física, como en la violación, sino porque existe -entre otros-, una relación de dependencia, como por ejemplo estar encargado de su custodia, educación o cuidado.

De acuerdo a lo explicitado por la Fiscalía en el juicio oral, el imputado de 54 años, en forma reiterada y en fechas indeterminadas entre los años 2006 y 2010 en Coyhaique, efectuó diversos actos de significación sexual en contra de dos menores de edad, delitos por los cuales la Fiscalía solicitaba una pena de diez años y un día de presidio contra el sujeto, quien sostuvo en el juicio oral que “todo esto es una mentira”.

Sin embargo las víctimas, en su declaración ante el Tribunal de Juicio Oral, también mencionaron hechos similares ocurridos con anterioridad al año 2006 en Chile Chico.

EXIGENCIA

El imputado, según la investigación efectuada por detectives de la Brigada de Delitos Sexuales de la PDI y el testimonio de las propias víctimas, les exigía mantener relaciones sexuales a fin de otorgarles permiso para salir a jugar, evitar su agresividad en contra de otras personas o a cambio de cosas que le solicitaban.

Tras la realización del primer juicio oral, los magistrados Luis del Río Moncada, Sergio Vásquez Parra y Mario Reyes Trommer, resolvieron absolver al imputado por considerar, entre otros, que no existían pruebas ni testigos para demostrar las imputaciones.

Finalmente, el fiscal Sergio Caro Esparza, añadió que “nuestro desafío nuevamente será presentar las pruebas de cargo con la misma convicción del primer juicio y ahora esto va a ser conocido por un nuevo tribunal (...) no integrado por ninguno de los miembros que dictó el veredicto y la sentencia absolutoria sino que por nuevos jueces”.

La fecha del nuevo juicio oral y público será definida próximamente por el propio Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal de Coyhaique.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369